República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
No. dos11001-31-10-022-2021-00973-00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso Inc. 2, el suscrito Juzgado se declara incompetente para conocer del presente asunto.

Por lo expuesto el Juzgado Veintidós de Familia

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda instaurada por OLGA LUCÍA GUEVERA URANGO a través de apoderado judicial por falta de competencia.

2. REMITIR la presente demanda a los Juzgados de Familia de Circuito de la ciudad de Medellín.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

M.O.G